AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/06.

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de 26 de octubre de 2006 se ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 6/2006 del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Habiendo transcurrido el período de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna al respceto, el expediente se considera definitivamente aprobado.

Dicho expediente consiste en concesión de crédito extraordnario y suplemento de crédito por importe de cuarenta y seis mil euros (46.000,00) euros, y se financia con cargo a bajas en partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Seguidamente se transcriben los resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos del presupuesto municipal de Val de San Vicente para el ejericicio 2006 después de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2006.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Créditos Presupuestarios Iniciales	Modificaciones	Definitivos
1	GASTOS DE PERSONAL	639.200,00	- 935,00	638.265,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.005.810,00	191.292,23	1.197.102,23
3	GASTOS FINANCIEROS	33.200,00		33.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.014,00	11.891,00	369.905,00
6	INVERSIONES REALES	1.368.726,00	944.816,94	2.313.542,94
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	57.000,00	17.287,96	74.287,96
8	ACTIVOS FINACIEROS		413,00	413,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	119.000,00		119.000,00
	TOTAL GENERAL	3.580.950,00	1.164.766,13	4.745.716,13

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificación de Previsiones	Previsiones Definitivas
1	IMPUESTOS DIRECTOS	629.215,00		629.215,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	850.000,00		850.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	356.930,00		356.930,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	628.605,00	12.000,00	640.605,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	53.700,00		53.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	548.500,00	43.765,85	592.265,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.109.000,28	1.109.000,28
9	PASIVOS FINANCIEROS	514.000,00		514.000,00
	TOTAL GENERAL	3.580.950,00	1.164.766,13	4.745.716,13

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesués, Val de San Vicente, 30 de noviembre de 2006.–El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

06/16305

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría General

Notificación de incoación de expediente sancionador número 2/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos ni por agentes propios la Providencia de Iniciación que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: Expediente Sancionador 2/2006.

Razón Social: Jesús Altimasveres Jimenez.

Domicilio: Julián Gayarre, 63-4º D.

Contenido:

I. Hechos imputados.

Según consta en denuncia de la Guardia Civil de remitida a esta Dirección General por el Ayuntamiento de Argoños con fecha 21 de julio de 2006, don Jesús Altimasveres Jimenez se encontraba realizando venta ambulante el día 2 de junio del presente año, en el barrio Ancillo, del citado término municipal de Argoños, careciendo de la preceptiva autorización municipal para el ejercicio de este tipo de venta.

I. Fundamentos de Derecho.

Primero.- La Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, establece en sus arts. 36.3 y 52.2 que la autorización para el ejercicio de la venta ambulante corresponderá al Ayuntamiento en cuyo término municipal se realice la actividad, careciendo de esta licencia D. Jesús Altimasveres Jiménez

Segundo.- Según lo dispuesto en la citada Ley 1/2002, los hechos anteriormente descritos pudieran constituir infracción administrativa grave en materia de ordenación comercial, prevista en el artículo 73.a), por ejercer una actividad comercial sin previa autorización cuando ésta fuera preceptiva, de la cual es responsable don Jesús Altimasveres Jiménez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la misma Ley, el cual establece que «la responsabilidad administrativa por las infracciones tipificadas en la presente Ley corresponderá a las personas físicas o jurídicas titulares de la empresa y actividades comerciales de que se trate».

Tercero.- Al no disponer de los datos referentes a su facturación ni al número de trabajadores de la empresa, esta infracción grave se graduaría en su grado mínimo, pudiendo ser sancionada con la imposición de multa desde 600,01 euros hasta 1.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.1.a) y 78.1.b).1º, respectivamente, de la citada Ley 1/2002.

Cuarto.- Es competente el Director General de Comercio y Consumo para la iniciación del presente expediente según lo dispuesto en el art. 33.1 del Decreto 60/2004, de 17 de junio, de Desarrollo de la Ley 1/2002, del Comercio de Cantabria, y el Consejero de Economía y Hacienda para su resolución, de acuerdo con la calificación de los hechos, de conformidad con el art. 81.b) y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2002.

Por todo lo anterior, de conformidad con el art. 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 del mismo en el cual se establece que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, si el infractor reconoce su responsabilidad.

ACUERDO

1º) Incoar expediente sancionador a don Jesús Altimasveres Jiménez.

2º) Designar Instructor a don Juan A. Mirones Fernández y secretaria a doña Rosa Ibaseta Díaz de la Serna, los cuales podrán ser recusados en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para presentar cuantas alegaciones y documentos consideren oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedándole desde ahora puesto de manifiesto el expediente, advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 27 de noviembre de 2006.–La secretaria del expediente, Rosa María Ibaseta Díaz de la Serna.

06/16028

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de expediente sancionador número 104/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Resolución de procedimiento sancionador número 104/06.

–Nombre: Don José Antonio Linares Gutiérrez.

–N.I.F.: 13.735.042-V.

Como titular del establecimiento denominado Restaurante "El Pescador".

–Último domicilio conocido: Avda. Menéndez Pelayo, número 19. 39600 Maliaño (Cantabria).

–Motivo: Oferta prestación de servicios y realización de actividades turísticas careciendo de autorización o título licencia exigido por la normativa.

–Sanción: Multa de 601,02 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 10 de noviembre de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/15964

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de Correos a las personas o sus representantes que más abajo se relacionan y no resultando factible por causas no imputables a esta Gerencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en la oficina de Facturación de la Gerencia de Atención Primaria Santander – Laredo, sita en avenida Cardenal Herrera Oria s/n. 4ª. Planta (Edificio Anexo a Residencia Cantabria) Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afecta, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario precio público asistencia sanitaria prestada Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº. LIQUIDACIÓN
72078377B	GUTIÉRREZ SIERRA, ERNESTO	0472000692301
72459420J	MENDIZABAL IRURE, IZARO	0472000692220
14601331B	IZQUIERDO FERNÁNDEZ, FCO.JAVIER	0472000640221
W3903710N	SIMÓN THOMAS	0472000640723
W3903729P	JOHANNES JACOBUS ADRIANUS	0472000648725
W3903711J	BOISSON GOMEZ PAREJO, CARMEN	0472000640711
W3903737Q	GREVEREND BEATRICE	0472000648681
X2608498E	ADILI CHAOUKI, ABBES	0472000692292
W3904470J	MICHAELSON JENNIFER	0472000906093
72011716G	BEZANILLA ESPESO, MARÍA AMALIA	0472000837734
72068967P	VÁZQUEZ GASAMANS, DANIEL JAVIER	0472001001035
22732591N	FERNÁNDEZ DE LA CUADRA DE DIEGO,FÉLIX	0472001001053
22719063P	PEDRUEZA RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	0472000978960
16083696A	TAMAYO LASO, AINARA	0472000983413
20213231A	GUTIÉRREZ PEÑA, JACOBO	0472001001026

Santander, 23 de noviembre de 2006.–La directora de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria Santander, Begoña Vallejo Medrano.

0615946

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Patrimonio del Estado

Notificación de tasación de finca del Estado

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por ser desconocido el domicilio de Bárcena Ibáñez y dos hermanos, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los Servicios Facultativos de esta Delegación de Economía y Hacienda ha sido tasada en 1.201,59 euros la finca del Estado identificada por el catastro como parcela 37 del polígono 503 del término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), paraje de Orzales-Villapaderne, de 2.370 metros cuadrados de superficie, colindante por el Sur con la parcela 41 catastrada a su nombre.

Si Ud. como colindante está interesado en su adquisición y acepta la tasación como precio de venta, deberá manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días ante esta Delegación de Economía y Hacienda, Servicio de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 300,40 euros, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que dispone en el artículo 142, párrafos 2º y 3º del Reglamento de Patrimonio del Estado.

En su momento tendrá que enviar la documentación que justifique su condición de colindante.»

Santander, 17 de noviembre de 2006.–El delegado de Economía y Hacienda, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

06/16037

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Patrimonio del Estado

Notificación de tasación de finca del Estado

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-